

Dirección Nacional de Aduanas

Comunicado No. 3/2016

Ref.: Acreditación de la representación a efectos de las consultas del Título XII del CAROU

Montevideo, 25 de julio de 2016.

La Dirección Nacional de Aduanas comunica a los efectos aclaratorios, en cuanto a la **acreditación de la representación mediante mandato** dispuesta en el num. 1.3) del Anexo relativo al "*Procedimiento de tramitación de Consultas del Título XII CAROU*", aprobado por Resolución General de esta Dirección Nacional N° 44/2015, de fecha 26 de junio de 2015, lo siguiente:

Será admisible que se adjunte, por parte de las firmas Despachantes de Aduana, una copia de la autorización (poder o mandato) conferida por quien tiene la disponibilidad jurídica de la mercadería, cuya acreditación se regula por Resolución General No 41/2015, de 26 de junio de 2015 ("*Procedimiento de acreditación y registro del Poder o Mandato otorgado al Despachante de Aduana para la realización de operaciones aduaneras*") haciendo referencia al identificador de la misma en caso de que se encuentre archivada en un RADE y al número de sobre en el que es almacenó el documento en soporte papel.

Dese en comunicado y publíquese en la página web del organismo.



Cr. Enrique Canon

Director Nacional de Aduanas